



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

I. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones:	Nro de PAA:	VIGENCIA 2026
II. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración de estudios previos: (DD/MM/AA)	19 de mayo de 2026	
Nombre del responsable del estudio previo:	MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA	
Modalidad de contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA	
Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Mediante el presente documento de estudio de conveniencia y oportunidad, Conforme al **Acuerdo N.º 005 del 24 de abril de 2023**, modificado parcialmente por el **Acuerdo N.º 003 del 18 de marzo de 2025**, adoptado por la entidad mediante Resolución N.º 0070 del 24 de abril de 2023.

A continuación, se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para adelantar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme lo dispone el título 3 en su artículo 3.1 del Acuerdo N.º 005 del 24 de abril de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo N.º 003 del 18 de marzo de 2025, adoptado por la entidad mediante Resolución N.º 0070 del 24 de abril de 2023 (Manual de Contratación) y demás normas Reglamentarias.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, en cumplimiento de los postulados constitucionales que garantizan el derecho fundamental a la salud y en estricta observancia de las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social para la operación de la estrategia de Atención Primaria en Salud durante la vigencia 2026, requiere garantizar la continuidad y el despliegue operativo de los Equipos Básicos de Salud (EBS). El municipio de Marmato se caracteriza por una composición sociocultural de alta complejidad, con un asentamiento significativo de comunidades étnicas, indígenas y afrodescendientes en zonas rurales dispersas, lo que genera dinámicas y problemáticas específicas en materia de salud mental, pautas de crianza, violencia intrafamiliar y consumo de sustancias psicoactivas que impactan

iSu salud es nuestra misión!



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

directamente los determinantes sociales de la población. Para abordar de manera efectiva esta realidad territorial, se hace indispensable contar con un profesional en psicología que lidere el componente de salud mental comunitaria en campo, realizando la caracterización del riesgo psicosocial familiar y activando oportunamente las rutas de atención correspondientes.

Es necesario señalar que la planta de personal actual de la Empresa Social del Estado se encuentra asignada en su totalidad a la cobertura de los servicios asistenciales intramurales, de consulta externa y urgencias, lo que imposibilita el desplazamiento permanente de dicho recurso humano hacia los microterritorios rurales sin afectar la continuidad y la oportunidad de los servicios permanentes de la institución. Por lo tanto, surge la necesidad técnica y administrativa de contratar externamente servicios profesionales independientes para ejecutar de forma prioritaria las acciones de salud pública extramural contempladas en la estrategia nacional de los Equipos Básicos de Salud.

Para efectos de la planeación contractual, es imperativo diferenciar que un profesional en psicología convencional o con enfoque estrictamente clínico intramural no cumple con los requerimientos técnicos y normativos exigidos para este proceso. La naturaleza de esta contratación demanda un perfil especializado con competencias en el enfoque diferencial e intercultural, con la capacidad técnica de desarmar la atención de consultorio para trasladarla a la comunidad mediante el diálogo de saberes. Este profesional debe articular sus intervenciones psicoterapéuticas y de prevención con las autoridades tradicionales, médicos ancestrales y líderes comunitarios del territorio, respetando la cosmovisión étnica local para evitar barreras de acceso o escenarios de confrontación cultural en el manejo de la salud mental. Adicionalmente, el servicio exige el dominio técnico para el registro oportuno de las fichas de caracterización familiar en la plataforma SI-APS de acuerdo con los lineamientos ministeriales vigentes, configurando así una necesidad pública, justificada e indispensable que se pretende satisfacer mediante la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios profesionales.

2.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A REALIZAR.

Por las características del mismo, se trata de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de naturaleza directa y sin necesidad de invitación, pero deberá demostrarse la experiencia para la adecuada ejecución de este.

3.-OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA EN EL EQUIPO BÁSICO DE SALUD CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERCULTURAL, MEDIANTE INTERVENCIONES DE SALUD MENTAL COMUNITARIA, CARACTERIZACIÓN PSICOSOCIAL Y REPORTE DE

¡Su salud es nuestra misión!



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

INFORMACIÓN EN LOS MICROTERRITORIOS ASIGNADOS POR LA E.S.E., SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

3.1.-ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El alcance del presente objeto contractual comprende la ejecución autónoma de actividades extramurales de psicología en salud mental comunitaria, dirigidas a las familias y colectivos de las comunidades indígenas y afrodescendientes ubicadas en los micro territorios rurales dispersos asignados por la E.S.E. durante la vigencia. Esto implica el despliegue directo en campo para realizar la caracterización integral del riesgo psicosocial familiar, la identificación temprana de problemáticas de salud mental prioritarias y la gestión oportuna para la activación y canalización de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) ante la red prestadora. Asimismo, el alcance abarca la implementación obligatoria del protocolo de diálogo de saberes y concertación cultural con autoridades tradicionales, médicos ancestrales y líderes comunitarios, garantizando que las intervenciones individuales y colectivas respeten la cosmovisión y prácticas de cuidado propias del territorio para evitar la confrontación cultural. Finalmente, comprende el procesamiento técnico, consolidación y reporte veraz de la totalidad de la información y determinantes sociales evaluados en campo mediante el cargue directo en la plataforma SI-APS, cumpliendo estrictamente con las metas físicas, operativas y los lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo un modelo de absoluta independencia técnica y administrativa.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, el contratista se obliga a:

1. Ejecutar las actividades a su cargo conforme al objeto contractual, a los lineamientos técnicos y operativos del proyecto y a las directrices impartidas por la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, sin que esto implique vínculo laboral ni relación de subordinación.
2. Desarrollar las acciones encomendadas con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y responsabilidad técnica, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. Coordinar y articular sus actuaciones con los integrantes del equipo, las dependencias institucionales y los actores externos que resulten pertinentes para la adecuada ejecución de las actividades, en el marco de sus competencias y sin afectar su autonomía profesional.

¡Su salud es nuestra misión!



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

4. Presentar de manera oportuna los informes, soportes y productos que le sean requeridos por la supervisión designada, como requisito indispensable para el seguimiento, control y verificación de la ejecución del contrato.
5. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, incluyendo las relacionadas con confidencialidad, manejo de la información y protección de datos.
6. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la normatividad vigente, como condición para el reconocimiento y pago de los servicios prestados.
7. Conservar el deber objetivo de cuidado en la utilización de equipos, materiales e insumos necesarios para la óptima prestación del servicio de salud.
8. Participar activamente en los procesos de inducción, reinducción y fortalecimiento de capacidades técnicas e interculturales programados por la entidad.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar el despliegue extramural en los micro territorios rurales dispersos asignados para ejecutar la caracterización integral del riesgo psicosocial y la identificación de factores críticos en salud mental familiar y comunitaria durante la vigencia.
2. Aplicar el protocolo de diálogo de saberes y concertación cultural con autoridades tradicionales, médicos ancestrales y líderes comunitarios, adaptando las acciones de salud mental colectiva a la cosmovisión étnica de la población intervenida.
3. Registrar de manera oportuna, veraz y con rigor técnico la información sobre determinantes sociales y los resultados de las valoraciones psicosociales familiares en la plataforma SI-APS, acatando los lineamientos operativos del Ministerio de Salud y 4. Protección Social.
5. Identificar de forma temprana riesgos individuales o colectivos asociados a violencias, consumo de sustancias u otras problemáticas prioritarias, gestionando la activación y canalización inmediata de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) ante la red de la E.S.E.
6. Realizar el seguimiento y monitoreo continuo a las familias y usuarios canalizados, verificando el acceso oportuno y efectivo a los servicios de salud requeridos para asegurar el retorno de información y el cierre de brechas en el micro territorio.
7. Activar los mecanismos de alerta temprana ante la detección de eventos críticos de salud mental en la comunidad, como conductas suicidas o violencia de género, coordinando la respuesta y el reporte inmediato con el equipo de salud pública de la E.S.E.

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

8. Desarrollar estrategias de acompañamiento comunitario y cuidado de la salud mental enfocadas en entornos protectores, articulando estas intervenciones de campo con los lineamientos de PYM institucionales y el enfoque diferencial del territorio.

9. Participar activamente en las mesas de seguimiento, comités de salud pública y espacios de evaluación técnica convocados por la supervisión para sustentar el avance y cumplimiento de las metas físicas y operativas asignadas al componente de salud mental.

10. Desarrollar las demás actividades de carácter técnico, asistencial o de gestión que le sean asignadas por la Gerencia o la supervisión del contrato, en concordancia con la naturaleza del objeto contractual, los lineamientos institucionales y los objetivos misionales de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato.

5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El régimen jurídico aplicable a la contratación de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, se encuentra definido en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, norma que establece que las Empresas Sociales del Estado E.S.E están sometidas para todos los efectos contractuales, al régimen de derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de incluir cláusulas exorbitantes cuando sea necesario para preservar el interés público y el cumplimiento de su función misional en el sector salud.

No obstante lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las E.S.E. deben sujetarse a los principios generales de la función administrativa y del sistema de contratación estatal, tales como la transparencia, economía, responsabilidad, sostenibilidad fiscal, igualdad, publicidad, celeridad, selección objetiva y demás lineamientos orientadores del uso racional y eficiente de los recursos públicos. Asimismo, deben observar las disposiciones del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como las normas especiales expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en particular la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 y aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

En desarrollo de dicho marco legal, y en ejercicio de la autonomía administrativa reconocida por la ley a las Empresas Sociales del Estado, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio De Marmato, Caldas expidió la resolución No: 0070 del 24 de abril de 2023, mediante la cual se adoptó el Manual De Contratación de la entidad, el cual fue posteriormente modificado por el Acuerdo N.º 003 del 18 de marzo de 2025 instrumento que rige actualmente los procedimientos, modalidades, criterios de selección y principios rectores de la actividad contractual de la E.S.E.

5.1.-LA FORMA DE CONTRATACIÓN ES POR CONTRATACIÓN DIRECTA:

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

El Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar cuando sea inferior o igual a quinientos cincuenta (550) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme al Manual De Contratación vigente para la entidad.

5.2 – IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá acreditar título profesional en Psicología y contar con tarjeta profesional vigente, así como inscripción activa en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (ReTHUS). Se requiere demostrar experiencia profesional mínima de dos años en la prestación de servicios de salud o proyectos comunitarios, con énfasis en salud mental, el modelo de Atención Primaria en Salud (APS) o intervenciones extramurales. Es indispensable poseer conocimientos certificados o experiencia demostrable en enfoque diferencial, interculturalidad, atención psicosocial a poblaciones vulnerables y la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Asimismo, se requiere capacidad para el trabajo interdisciplinario en territorio, competencias para el despliegue del Plan de Cuidado Primario, habilidades de concertación con comunidades étnicas (indígenas y afrodescendientes) y el manejo de herramientas tecnológicas para el registro de información en salud mediante la plataforma SI-APS.

5.3. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM (SAGRILAF)

En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de **prevención del Lavado de Activos (LA)**, la **Financiación del Terrorismo (FT)** y el **Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM)**, y en concordancia con los lineamientos aplicables al **Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral – SAGRILAF**, el **CONTRATISTA** que sea vinculado mediante **Contrato de Prestación de Servicios** con la **Empresa Social del Estado (ESE)** deberá dar cumplimiento a las disposiciones internas y externas que regulan esta materia, dentro del marco de ejecución del contrato.

En el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a **adoptar conductas de diligencia, transparencia y legalidad**, absteniéndose de realizar u omitir acciones que puedan dar lugar a riesgos asociados a LA/FT/FPADM, y a **utilizar los recursos, la información y los medios suministrados por la ESE exclusivamente para los fines contractuales autorizados**.

Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá **suministrar información veraz y verificable** para su vinculación contractual, permitir los procesos de validación y verificación que adelante la ESE, y **reportar oportunamente cualquier situación, operación inusual**

¡Su salud es nuestra misión!



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

o comportamiento atípico del que tenga conocimiento en el marco de la ejecución del contrato, conforme a los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

El cumplimiento de estas obligaciones se entenderá **limitado al alcance del objeto contractual**, sin que implique la asunción de responsabilidades propias de la administración del sistema SAGRILAF ni funciones de control interno, las cuales corresponden exclusivamente a la ESE, garantizando así la proporcionalidad de las obligaciones frente a la naturaleza del contrato de prestación de servicios

5.3.1. Requisitos del Contratista en Materia de SAGRILAF

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento, como mínimo, a los siguientes lineamientos institucionales:

1. **Aplicar medidas de debida diligencia** en todas las actividades, relaciones contractuales, adquisiciones, pagos y demás operaciones relacionadas con el objeto contractual, asegurando una adecuada administración de los recursos públicos y evitando su desvío hacia fines ilícitos.
2. **Garantizar la transparencia** en la contratación de personal auxiliar, terceros o proveedores vinculados a la ejecución de actividades contratadas, verificando que no se encuentren reportados en listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con LA/FT/FPADM.
3. **Facilitar el acceso a auditorías, inspecciones y controles** realizados por la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO o por órganos externos de control, en lo relacionado con la verificación del cumplimiento de los mecanismos de prevención de riesgos asociados a SAGRILAF.
4. **Reportar de forma inmediata y oportuna** a las autoridades competentes, y a la E.S.E., cualquier transacción, conducta o indicio que pueda constituir una operación sospechosa o generar alertas en materia de lavado de activos o financiación del terrorismo.
5. **Conservar toda la documentación** relacionada con la ejecución contractual por un período mínimo de **cinco (5) años**, asegurando la trazabilidad, disponibilidad e integridad de la información, y facilitando su remisión a requerimiento de la E.S.E. o de los entes de vigilancia y control.
6. **Implementar acciones de sensibilización y formación** en materia de SAGRILAF con su equipo de trabajo o colaboradores, en caso de existir, sobre los riesgos asociados y la importancia del cumplimiento normativo en el desarrollo de contratos con recursos públicos.

5.3.2. Consecuencias por Incumplimiento

¡Su salud es nuestra misión!



**E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas será considerado **falta grave a las condiciones contractuales**, dando lugar a las siguientes medidas por parte de la E.S.E.:

1. **Terminación anticipada del contrato** por incumplimiento, de conformidad con las cláusulas contractuales pactadas, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas a que haya lugar.
2. **Imposición de sanciones administrativas o económicas**, conforme al régimen contractual aplicable, previa verificación del incumplimiento por parte de la supervisión del contrato o autoridad competente.
3. **Reporte inmediato a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)**, así como a la fiscalía general de la Nación, Contraloría, Procuraduría o cualquier otra autoridad competente, en caso de detectarse operaciones sospechosas o indicios de actividad ilícita.

6.- VALOR Y FORMA DE PAGO

6.1. Valor Total del Contrato:

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.800.000), MCTE**, recursos que serán financiados con cargo al presupuesto de la E.S.E. Hospital Departamental, específicamente en el rubro de Transferencias del Ministerio de Salud - Equipos Básicos de Salud, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) el cual se anexa junto con el expediente contractual

6.2. Forma de Pago

EL HOSPITAL pagará al contratista el valor pactado así: actas parciales según los productos solicitados y despachados, con cuenta de cobro o factura presentada y que, como requisito previo para el pago, debe contar con la constancia expedida por el supervisor del Contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción sus actividades, unida a la constancia sobre el pago de aportes parafiscales.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO efectuará el pago del presente contrato de manera general en cuentas parciales, sujetas a las actas parciales de cumplimiento, expedidas por el supervisor designado, en las cuales conste la ejecución efectiva de las actividades contratadas.

Condición de pago:

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

Cada cuenta de cobro será sometida a evaluación, verificación y certificación por parte del supervisor designado, quien validará el cumplimiento de las obligaciones, la entrega de productos, y la conformidad técnica de las actividades ejecutadas.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar:

- * Cuenta de cobro debidamente emitida, cumpliendo con los requisitos fiscales aplicables.
- Acta parcial de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
- Constancia de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes facturado.
- * Informe detallado de actividades desarrolladas, avalado por la supervisión

7-ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de planeación y economía que rigen la actividad contractual de la E.S.E., se establece que la demanda de intervenciones en salud mental comunitaria dentro del municipio presenta una alta complejidad técnica y social debido a la dispersión geográfica del territorio rural y a la significativa presencia de comunidades étnicas, indígenas y afrodescendientes. Esta realidad demográfica genera dinámicas específicas relacionadas con riesgos psicosociales, violencias y determinantes sociales de la salud que exigen un despliegue permanente en campo para la atención directa de las familias y colectivos en sus propios entornos tradicionales. Dado que la planta de personal actual de la entidad se encuentra asignada en su totalidad a la cobertura de los servicios asistenciales intramurales, de urgencias y consulta externa, resulta inviable desplazar dicho recurso hacia las zonas rurales sin afectar la continuidad y oportunidad institucional, lo que fundamenta la necesidad técnica de contratar externamente servicios profesionales independientes en psicología para dar cumplimiento a la estrategia nacional de Equipos Básicos de Salud durante la vigencia.

Respecto a la oferta de profesionales en psicología en el mercado de la región, se evidencia una disponibilidad de personal titulado enfocado en el área convencional o clínica tradicional; sin embargo, este volumen disminuye críticamente al momento de evaluar las competencias obligatorias exigidas por los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Un psicólogo con orientación estándar de consultorio intramural no se equipara al perfil especializado que requiere la institución, el cual exige un dominio profundo del enfoque diferencial e intercultural, la capacidad técnica para ejecutar el protocolo de diálogo de saberes con autoridades tradicionales o médicos ancestrales, y la destreza operativa para el registro de determinantes sociales en la plataforma SI-APS en entornos dispersos. A pesar de esta escasez sectorial de perfiles con enfoque étnico, el entorno cuenta con profesionales independientes que poseen la idoneidad y la autonomía administrativa necesarias para desarrollar el objeto contractual bajo la modalidad de prestación de servicios, garantizando una correcta selección que atienda las particularidades socioculturales del territorio.

¡Su salud es nuestra misión!



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

El análisis económico y la valoración del mercado determinan que el presupuesto global asignado para esta contratación asciende a la suma de cincuenta millones cuatrocientos mil pesos (\$50.400.000) por el plazo total de seis meses de ejecución. Este valor se encuentra estrictamente estructurado en consonancia con las directrices normativas de transferencia de recursos nacionales para la operación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, resultando una cuantía proporcionada y acorde a los precios de mercado para servicios especializados de salud mental comunitaria en la vigencia. Este presupuesto global ampara de manera integral la totalidad de los costos directos e indirectos de la ejecución, incluyendo los honorarios profesionales por el abordaje técnico en los micro territorios, los desplazamientos requeridos, la carga impositiva de tasas locales y el pago obligatorio de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales según el nivel de riesgo de la actividad de campo, previniendo la concurrencia de ofertas artificialmente bajas o sobrecostos presupuestales.

8. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

Para la presente contratación de **suministro** para la **E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato**, se adopta la siguiente codificación según el estándar internacional **UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)**:

CÓDIGO: 85122104: Servicios de psicología.

9- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS, como Empresa Social del Estado del orden departamental, se rige por el régimen excepcional de contratación previsto en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el cual establece que estas entidades contratarán conforme a las normas del derecho privado, sin perjuicio de la inclusión de cláusulas exorbitantes cuando la naturaleza del contrato así lo exija.

Esta disposición se articula con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), para garantizar la protección del interés general, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades esenciales en materia de salud.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 impone a las Empresas Sociales del Estado la observancia obligatoria de los principios de la función administrativa y de la contratación pública, tales como transparencia, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, moralidad, responsabilidad y sostenibilidad fiscal, así como el estricto

¡Su salud es nuestra misión!



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la normativa vigente.

La Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS, mediante Acuerdo No. 005 del 24 de abril de 2023, adoptó el Manual de Contratación vigente de la entidad, el cual fue parcialmente modificado mediante Acuerdo No. 003 del 18 de marzo de 2025. Dicho manual contempla expresamente la viabilidad de acudir a la contratación directa en los procesos de mínima cuantía, y establece los procedimientos, condiciones, requisitos y responsables institucionales para su aplicación, en armonía con los principios y directrices sectoriales del Ministerio de Salud y Protección Social, así como con la Resolución 5185 de 2013.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa resulta jurídicamente procedente, técnicamente pertinente y financieramente viable, en el marco del régimen de derecho privado aplicable a la entidad, permitiendo así una gestión contractual ágil, eficiente y transparente para la ejecución gerencial, conforme a los fines misionales del Hospital y al deber constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud.

10- ESTUDIO DE MERCADO:

El estudio de mercado para la presente contratación se estructuró a partir de la recopilación y análisis de la información histórica de la entidad, evaluando los procesos contractuales ejecutados en vigencias anteriores para perfiles profesionales de las ciencias sociales y de la salud con responsabilidades de intervención comunitaria en campo y despliegue de actividades de naturaleza extramural. Adicionalmente, se consultaron las referencias de precios vigentes en la plataforma SECOP II para perfiles homólogos dentro del departamento de Caldas, haciendo especial énfasis en la diferenciación del perfil requerido frente a la oferta común del mercado laboral ordinario. Es imperativo señalar que un profesional en psicología con formación estándar u orientada exclusivamente al ámbito clínico o de consultorio intramural no equivale al perfil especializado que exige la institución para este proceso. Mientras que el ejercicio convencional de la psicología se limita a la atención psicoterapéutica individual en espacios cerrados, la ejecución de este objeto contractual demanda un profesional con competencias específicas en el enfoque diferencial e intercultural, lo que implica la capacidad técnica de trasladar la atención a la comunidad mediante la caracterización del riesgo psicosocial directo en las familias y colectivos de las poblaciones indígenas y afrodescendientes. Asimismo, este perfil exige el dominio e implementación rigurosa de los lineamientos técnicos y operativos determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia, la ejecución del protocolo de diálogo de saberes articulado con las autoridades tradicionales y médicos ancestrales del territorio, y el manejo especializado de la plataforma SI-APS para el reporte de los determinantes sociales en salud mental, competencias que configuran una idoneidad técnica y legal

¡Su salud es nuestra misión!



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

superior que no posee el profesional de psicología general.

Como resultado de esta confrontación técnica y económica, se determinó que el valor global estimado de cincuenta millones cuatrocientos mil pesos (\$50.400.000) para el plazo total de seis meses de ejecución resulta totalmente razonable, proporcionado y se ajusta estrictamente a la realidad del mercado actual para esta tipología de servicio especializado. La fijación de esta cuantía total responde con rigurosidad a la disponibilidad de los recursos de transferencia nacional asignados para la operación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, asegurando la sostenibilidad del proceso y el equilibrio económico contractual de la E.S.E. Este presupuesto global ampara de manera integral la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto, incluyendo los honorarios profesionales por el liderazgo técnico del componente de salud mental bajo el enfoque étnico y comunitario citado, los desplazamientos requeridos hacia los microterritorios rurales dispersos asignados, el componente impositivo de tasas y contribuciones locales, la articulación con las estrategias de PYM institucionales, y el pago obligatorio de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales según el nivel de riesgo de la actividad de campo, lo que confirma que la institución recibirá un servicio de alta calidad técnica sin incurrir en riesgos de ofertas artificialmente bajas o sobrecostos presupuestales.

11- ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y economía que rigen la contratación estatal y siguiendo los lineamientos de la matriz de riesgos de Colombia Compra Eficiente, la E.S.E. establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible para el futuro contrato de prestación de servicios profesionales de psicología del Equipo Básico de Salud. En primer lugar, se identifica un riesgo de naturaleza operativa asociado a la ejecución extramural en zonas rurales dispersas, el cual contempla la posibilidad de incumplimiento en el cronograma de visitas o fallas técnicas en el reporte y cargue oportuno de la información de salud mental comunitaria en la plataforma SI-APS debido a condiciones geográficas, climáticas o de conectividad; este riesgo es asumido en su totalidad por el contratista, quien debe garantizar la disponibilidad de los medios tecnológicos necesarios para el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud para la vigencia, y su mitigación corresponde a la supervisión mediante el monitoreo y evaluación constante de las metas físicas alcanzadas. De igual manera, se tipifica un riesgo sociocultural derivado de la potencial resistencia, desconfianza o falta de concertación comunitaria con las poblaciones indígenas y afrodescendientes de los microterritorios al momento de implementar las acciones de salud mental colectiva y la caracterización psicosocial, riesgo que se clasifica como operativo, es asumido de forma compartida y se mitiga mediante la ejecución obligatoria del protocolo de diálogo de saberes, articulando cada

¡Su salud es nuestra misión!

intervención con las autoridades tradicionales, médicos ancestrales y líderes comunitarios para salvaguardar el enfoque diferencial e intercultural y evitar escenarios de confrontación cultural.

Por otra parte, se evalúa el riesgo económico y financiero relacionado con la ocurrencia de mayores costos imprevistos en los desplazamientos terrestres dentro del área de influencia o variaciones en las cargas impositivas locales que pretendan alterar el equilibrio financiero del proceso; este riesgo es asumido de manera exclusiva por el contratista al tratarse de una contratación estructurada bajo un valor global fijo e inalterable que ampara la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto. Asimismo, existe el riesgo regulatorio y de cumplimiento referente a la omisión, mora o inexactitud en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales frente al nivel de riesgo exigido para las actividades de campo en psicología comunitaria, el cual es de responsabilidad única del contratista y es controlado rigurosamente por la institución a través de la supervisión, mediante la exigencia e indexación obligatoria de las planillas de pago como requisito previo e indispensable para el trámite y radicación de cada uno de los desembolsos globales programados, quedando la totalidad de estos factores de riesgo cubiertos mediante la exigencia y constitución de la póliza única de cumplimiento con sus respectivos amparos de cumplimiento y calidad del servicio.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

		Impacto							
		Insuficiente	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico			
		1	2	3	4	5			
PROBABILIDAD	Numérica	Histórica	Frecuencia	1	2	3	4	5	6
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10	

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

¡Su salud es nuestra misión!

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Hospital, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO**
NIT:810.001.392-5

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO**
NIT:810.001.392-5

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Modero 3	5	Riesgo Medio

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO**
NIT:810.001.392-5

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

¡Su salud es nuestra misión!



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO**
NIT:810.001.392-5

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Rar o 1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO**
NIT:810.001.392-5

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

No.	¿A quié n se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTIESTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO**
NIT:810.001.392-5

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

No.	¿A quié n se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO**
NIT:810.001.392-5

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO**
NIT:810.001.392-5

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO**
NIT:810.001.392-5

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

12- GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y a entera satisfacción de la entidad, una garantía única de cumplimiento que incorpore los siguientes amparos:

¡Su salud es nuestra misión!



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

Amparo de Cumplimiento: Tiene por objeto cubrir a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como de la terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista. El valor asegurado será equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales.

Amparo de Calidad del Servicio: Tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, la inobservancia de los protocolos técnicos de salud con enfoque diferencial, el incumplimiento de las normas de habilitación, o cualquier impericia en la atención asistencial extramural. El valor asegurado será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales contados a partir de la firma del acta de terminación o liquidación del contrato.

13 - NECESIDAD DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

La gerencia de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, acredita que:

Es imposible atender la actividad con el personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen funcionarios que puedan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	Aplic a
El desarrollo de la actividad requiere un grado de profesionalización o especialización que implica la contratación del servicio	Aplic a
Existiendo personal en la planta, esta no sea suficiente para efectuar las siguientes actividades objeto del contrato.	Aplic a

14 - PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

SI NO

Se expide en Marmato– Caldas, 30 de mayo de 2026.

Mónica E Morales C.

MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA
GERENTE

E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato.

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265